

SUMARIO

RECTORADO

- Ceses y nombramientos 1

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- III Edición del Premio Javier Muguerza de Investigación en Filosofía 3
- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “*Generation with Language Processing of demographic profiles in social networks for detection of suicide risk and its relationship with other psychological problems-GELP*” 5
- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “*Diferencias evolutivas, de género y perfil clínico en la solución de tareas espaciales: el papel del cambio de estrategia, velocidad de respuesta y autoevaluación*” 7

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

- Resolución de 10 de abril de 2024, del rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la que se resuelve la convocatoria de movilidad de estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado de la UNED, para realizar períodos de estudio dentro del programa Erasmus+, Acción Clave 1 (KA1)-Proyecto: 2023-1-ES01-KA131-HED-000121164 9
- Resolución de 10 de abril de 2024, del rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la que se resuelve la convocatoria de movilidad de estudiantes de Grado (LL.B, *Law Level Bachelor*) y de Máster/Tesis Doctoral (LL.M, *Law Level Master*) en disciplinas del Área de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho de la UNED, para realizar períodos de estudio presenciales dentro del programa Erasmus+, Acción Clave 1 (KA1) 10

GERENCIA

- Resolución de 5 de abril de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo III, nivel Jefatura, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en el Centro de Tecnología de la UNED (CTU) 11
- Resolución de 10 de abril de 2024 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se rectifican errores a la Resolución de 19 de marzo de 2024 22
- Resolución de 10 de abril de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo III, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en la Facultad de Ciencias de la UNED 23

FACULTAD DE DERECHO

- Comunicado para los estudiantes del Máster Universitario en Ejercicio de la Función Jurisdiccional 34

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Técnicas de Aprendizaje Profundo en la Industria” (Cód. 28070143), del Máster Universitario en Industria Conectada. Modificación en el equipo docente de la asignatura 34

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales 35

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 36

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA 37

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

RECTORADO

1.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª SARA GARCÍA HERRANZ**, a petición propia, como Secretaria del Departamento de Psicología Básica II de la Facultad de Psicología de esta Universidad, con efectos de 2 de abril de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 10 de abril de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. JOSÉ RAFAEL GUILLAMÓN FERNÁNDEZ**, a petición propia, como Coordinador General del Máster Universitario en “Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas” de esta Universidad, con efectos de 31 de marzo de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 10 de abril de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. DAVID JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, a petición propia, como Secretario del Máster Universitario en “Tratamiento Educativo de la Diversidad” de esta Universidad, con efectos de 31 de marzo de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 10 de abril de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª ANA MARÍA GONZÁLEZ BENITO**, por pasar a desempeñar otro cargo académico, como Secretaria Adjunta del Máster Universitario en “Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas”, con efectos de 31 de marzo del 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 10 de abril de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª MARÍA MERCEDES QUERO GERVILLA**, a petición propia, como Secretaria del Máster Universitario en “Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas”, con efectos de 31 de marzo del 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 10 de abril de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. IGNACIO ZÚÑIGA LÓPEZ**, por haber cumplido la edad reglamentaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado a la UNED en Ávila, aprobado en el Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2013, como director en funciones del Centro Asociado a la UNED de Ávila, con efectos de 11 de abril de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 9 de abril de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

2.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Educación de esta Universidad, vengo en nombrar Secretaria del Máster Universitario en “Tratamiento Educativo de la Diversidad” a **D.ª MARÍA JOSÉ MUDARRA SÁNCHEZ**, cargo asimilado académicamente a Secretaria de Departamento y a efectos económicos a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, con efectos 1 de abril de 2024.

Madrid, 10 de abril de 2024. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en nombrar Director del Departamento de Psicología Básica II de la Facultad de Psicología de esta Universidad a **D. ANTONIO CRESPO LEÓN**, con efectos 3 de abril de 2024.

Madrid, 10 de abril de 2024. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y a propuesta del Sr. Vicerrector de Ordenación Académica de esta Universidad, vengo en nombrar Coordinadora del Máster Universitario en “Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas” a **D.ª ANA PATRICIA FERNÁNDEZ SUÁREZ**, cargo asimilado a efectos retributivos al de Directora de Departamento, con efectos de 1 de abril de 2024.

Madrid, 10 de abril de 2024. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y a propuesta del Sr. Vicerrector de Ordenación Académica, vengo en nombrar Secretaria del Máster Universitario en “Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas” a **D.ª ANA MARÍA GONZÁLEZ BENITO**, cargo asimilado académicamente a Secretaria de Departamento, con efectos de 1 de abril de 2024.

Madrid, 10 de abril de 2024. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta del Sr. Director del Departamento de Psicología Básica II de la Facultad de Psicología de esta Universidad, vengo en nombrar Secretaria del citado Departamento a **D.ª PILAR TORIL BARRERA**, con efectos de 3 de abril de 2024.

Madrid, 10 de abril de 2024. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 99.1.i), y 134 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre, modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de Ávila, aprobado en Consejo de Gobierno de la UNED de 5 de marzo de 2013, y el acuerdo adoptado en la reunión de su Junta Rectora celebrada el día 8 de abril de 2024, vengo en nombrar director en funciones del Centro Asociado a la UNED en Ávila a **D. ISIDRO JESÚS SEPÚLVEDA MUÑOZ**, con efectos de 12 de abril de 2024.

Madrid, 9 de abril de 2024. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

3.- III Edición del Premio Javier Muguerza de Investigación en Filosofía

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

El Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a través del Vicerrectorado de Investigación y en coordinación con la Facultad de Filosofía de la UNED, convoca la tercera edición del “Premio Javier Muguerza de investigación en Filosofía”. Está dirigido a quienes estén matriculados en estudios oficiales de filosofía (grado, máster o doctorado) en cualquier universidad o que hayan presentado su TFM o tesis doctoral con posterioridad al 1 de enero de 2019. El objeto del premio es reconocer la calidad de un artículo de investigación en cualquier área relacionada con la filosofía.

Bases de la convocatoria

1. Participantes

Podrá concurrir cualquier persona que esté matriculada en estudios oficiales de filosofía (grado, máster o doctorado) en cualquier universidad o que haya presentado su TFM o su tesis doctoral con posterioridad al 1 de enero de 2019. Se aceptará un único trabajo por participante, quedando descalificado cualquier trabajo que contenga algún dato que permita identificar al autor/a del mismo o su procedencia. El trabajo debe ser individual e inédito, y versar sobre cualquier tema de investigación en filosofía. El/la autor/a deberá presentar una declaración jurada de autoría del trabajo y de su situación académica.

2. Normas básicas para los manuscritos

Los manuscritos que se presenten se ajustarán a las normas vigentes para la publicación de artículos en *Éndoxa*, según aparecen en las directrices para autores/as de la revista:

<https://revistas.uned.es/index.php/endoxa/about/submissions>

En particular, deben cumplir los siguientes criterios:

- Los trabajos presentados serán anónimos, es decir, no incluirán los datos del autor/a. Una vez aceptados y revisados, se añadirá el nombre del autor/a, institución, etc.
- Extensión máxima de los artículos: 50.000 caracteres, incluidos los espacios, títulos, resúmenes, palabras clave y bibliografía.
- Tipo de letra. Texto: Times New Roman, 12 pts; interlineado:1,5. Los títulos en mayúsculas y 16 pts; resúmenes, palabras clave y Bibliografía: 11 pts. Notas, 10 pts.

3. Envío y plazos

El envío de toda la documentación se hará mediante correo electrónico a la siguiente dirección decanato.filosofia@adm.uned.es indicando en el asunto “Premio Javier Muguerza 2023. III edición”. Se enviarán dos ficheros adjuntos:

- a) El trabajo, sin indicadores de autoría, en un fichero Word o PDF.
- b) Un segundo fichero en el que conste: título del trabajo, nombre y apellidos del autor o autora, DNI, fecha de nacimiento, institución en la que realiza sus estudios o, en su caso, fecha de la defensa de su TFM o de su tesis doctoral, correo electrónico, dirección postal y teléfono. Se le comunicará en un plazo de 72 horas la recepción del manuscrito.

La fecha de envío de los trabajos comenzará el 15 de abril de 2024, finalizando a las 00:00 horas del día 15 de septiembre de 2024.

4. Dotación del premio y entrega

Al mejor trabajo, de acuerdo con la valoración del correspondiente jurado, se le concederá un premio de 3.000 € y se procederá a su publicación íntegra en la revista *Éndoxa*. La Revista Universitaria de Filosofía *Éndoxa*, es editada por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), fue fundada en 1993 y se publica con periodicidad semestral. *Éndoxa* publicará el trabajo ganador del premio, con pleno respeto a los derechos de autoría del mismo. El Premio será entregado en un acto público en noviembre de 2024, en fechas cercanas al Día Mundial de la Filosofía (21 de noviembre de 2024). En dicho acto el autor o autora del trabajo premiado procederá a una breve presentación de los aspectos centrales de su investigación.

5. *Accésit*

Se podrá conceder a otro trabajo, si el jurado lo estima conveniente, un *accésit* de carácter honorífico sin dotación económica y sin la correspondiente publicación en *Éndoxa*. El premio podrá declararse desierto.

6. Trabajos no premiados

Los trabajos no premiados serán custodiados por la UNED. Las/os participantes conservarán los derechos de autoría sobre los mismos, pudiendo disponer de su obra como estimen conveniente.

7. Plagio

Los trabajos considerados plagio según la normativa vigente serán descalificados. Las/os autoras/es de los trabajos plagiados no podrán presentarse al premio en un período de cinco años, excluyendo el año de presentación.

8. Jurado

El jurado estará formado por ocho especialistas (de la UNED o externos) con amplia trayectoria investigadora contrastada en los diversos ámbitos de los estudios filosóficos. Los miembros del jurado, su presidencia y secretaría, serán designados por el Vicerrectorado de investigación a propuesta del decanato de la facultad de filosofía. La presidencia tendrá voto de calidad. El fallo del jurado será inapelable.

9. Resolución

La relación de premios será publicada en el BICI (Boletín Interno de Coordinación Informativa) y comunicada directamente a las personas interesadas.

10. Aceptación

La concurrencia al premio implica la aceptación de estas bases.

11. Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI.

12. Protección de datos

De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario:

Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

4.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “Generation with Language Processing of demographic profiles in social networks for detection of suicide risk and its relationship with other psychological problems-GELP”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Subproyecto Nacional GELP: “*Generation with Language Processing of demographic profiles in social networks for detection of suicide risk and its relationship with other psychological problems*”, con Ref.: TED2021-130398B-C21, del que son investigadores principales los profesores Juan Martínez Romo y Lourdes Araujo Serna, del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Escuela de Ingeniería Informática de la UNED, se convoca un contrato laboral de duración determinada al amparo de la Disposición Adicional 10ª de la Ley 17/2022 (contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos no competitivos) para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria busca la atracción de talento joven para la incorporación e iniciación en el ámbito de la investigación de graduados mediante su participación en la creación de aplicaciones basadas en inteligencia artificial, procesamiento de lenguaje natural y recuperación de información. El investigador contratado participará en la creación de un observatorio de salud mental a partir de la información disponible en redes sociales contribuyendo al desarrollo de los módulos de acceso, recuperación y organización de información y apoyo a la evaluación, en el contexto del Subproyecto GELP: “*Generation with Language Processing of demographic profiles in social networks for detection of suicide risk and its relationship with other psychological problems*”.

2.- DESTINATARIOS

Titulados universitarios en Informática o titulaciones afines con conocimientos demostrables de programación (Matemáticas, Física, Telecomunicaciones, etc.), valorándose estar matriculados o disponer de un máster de investigación relacionado con inteligencia artificial. Será imprescindible el conocimiento de inglés.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.

- Estar en posesión de la titulación universitaria en Ingeniería Informática o titulaciones afines.
- Tener conocimientos en los temas especificados.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral de duración determinada suscrito entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de la Disposición Adicional 10.^a de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá una duración de 16 meses y se desarrollará a tiempo completo, estando su vigencia condicionada al propio mantenimiento del proyecto de investigación que lo sustenta y a la existencia de crédito suficiente.

4.3. El lugar de trabajo será la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, c/ Juan del Rosal 16, 28040, Madrid.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 1.920 euros para toda la vigencia del contrato, en doce pagas al año (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como Anexo a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria.
- Expediente académico de la titulación de acceso a la convocatoria.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que este delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Titulación aportada (hasta 40 %).
- Nivel de competencia en el idioma inglés (hasta 10 %).
- Otros méritos, tales como conocimientos en Linux, Python, deep learning y procesamiento del lenguaje natural, experiencia profesional, etc. (hasta 20 %).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 8 de abril de 2024. EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

5.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “Diferencias evolutivas, de género y perfil clínico en la solución de tareas espaciales: el papel del cambio de estrategia, velocidad de respuesta y autoevaluación”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto, “Diferencias evolutivas, de género y perfil clínico en la solución de tareas espaciales: el papel del cambio de estrategia, velocidad de respuesta y autoevaluación”, con referencia PID2021-125677OB-I00, del Departamento de Psicología Básica I de la UNED, del que son investigadoras principales la profesora Dña. M^a José Contreras Alcalde y Dña. Julia Mayas Arellano, se convoca un contrato laboral para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria busca la contratación de un investigador con formación de Grado en Psicología y título de Máster a tiempo completo, en el marco del proyecto de investigación citado anteriormente, para realizar tareas de aplicación de estudio de rotación espacial, atención y autoevaluación del rendimiento evaluando a escolares y muestra clínica de niños con diagnóstico de TDAH.

2.- DESTINATARIOS

Licenciados o graduados en Psicología o titulaciones afines. Se valorará disponer de un título de Máster relacionado con el área de conocimiento del proyecto y que estén capacitados para llevar a cabo tareas experimentales en laboratorio, centros clínicos y escolares.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior.
- Tener conocimientos en los temas especificados.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 31/08/2025, y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

4.3. El lugar de trabajo será la Facultad de Psicología de la UNED, sita en la calle Juan del Rosal, n.º 10, 28040, Madrid, con posibilidad de realizar parte del trabajo en remoto. Adicionalmente, el contrato implicará el desplazamiento a centros clínicos y educativos para la recogida de datos con muestra clínica y escolar en aquellos centros con los que se autorice la aplicación del estudio y que pueden estar fuera de Madrid.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 1.700 euros para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como Anexo a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.
- Acreditación del nivel de inglés.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que este delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Titulación de Máster. Se valorarán también otras titulaciones, grados o másteres relacionados con el puesto a cubrir. (hasta 30 %).
- Nivel de competencia en el idioma inglés (hasta 10 %).
- Otros méritos: conocimientos informáticos, manejo de paquetes de análisis estadísticos, bases de datos bibliográficas, experiencia en evaluación e intervención neuropsicológica, especialmente con población infantojuvenil, flexibilidad y disponibilidad para viajar (hasta 30 %).

6.2.2. Los beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 10 de abril de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

6.- Resolución de 10 de abril de 2024, del rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la que se resuelve la convocatoria de movilidad de estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado de la UNED, para realizar periodos de estudio dentro del programa Erasmus+, Acción Clave 1 (KA1)-Proyecto: 2023-1-ES01-KA131-HED-000121164

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

La Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED, previa delegación del rector resuelve:

PRIMERO. Publicar en el Anexo I de esta resolución la relación de los candidatos que han sido seleccionados.

El listado aparece ordenado alfabéticamente según la convocatoria de movilidad de estudiantes del de movilidad de estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado de la UNED, para realizar dentro del Programa Erasmus+, Acción Clave 1 (KA1)-Proyecto: 2023-1-ES01-KA131-HED-000121164, publicada por resolución de 26 de febrero de 2024, en el BICI n.º 20.

SEGUNDO. Publicar en el Anexo II la relación de los candidatos excluidos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de abril de 2024. EL RECTOR, P.D. (Resolución de 17 de enero de 2024, BOE n.º 35 de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

ANEXO I: SELECCIONADOS

N.º orden	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***6091**	Albornoz Bravo, Roberto Eduardo
2	***8085**	Iglesias Barco, María Cristina
3	***5523**	Iglesias Pavón, Sandra
4	***7192**	Jiménez Morales, Jorge
5	***9027**	López González, Aitor

ANEXO II: EXCLUIDOS

N.º orden	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***0694**	Abad Varela, Adela	No aporta modelo de solicitud. Anexo I.
2	***6812**	Barnils Martí, María del Mar	No cumple el requisito de al menos 20 ECTS aprobados en el máster.

7.- Resolución de 10 de abril de 2024, del rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la que se resuelve la convocatoria de movilidad de estudiantes de Grado (LL.B, Law Level Bachelor) y de Máster/Tesis Doctoral (LL.M, Law Level Master) en disciplinas del Área de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho de la UNED, para realizar períodos de estudio presenciales dentro del programa Erasmus+, Acción Clave 1 (KA1)

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

La Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED, previa delegación del rector resuelve:

PRIMERO. Publicar en el Anexo I de esta resolución la relación de los candidatos que han sido seleccionados.

El listado aparece ordenado alfabéticamente según la convocatoria de movilidad de estudiantes de grado (LL.B, *Law Level Bachelor*) y de máster/tesis doctoral (LL.M, *Law Level Master*) en disciplinas del área de ciencias jurídicas de la facultad de derecho de la UNED, publicada por resolución de 29 de enero de 2024, en el BICI n.º 16.

SEGUNDO. Publicar en el Anexo II de esta resolución la relación de los candidatos que han sido excluidos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de abril de 2024. EL RECTOR, P.D. (Resolución de 17 de enero de 2024, BOE N.º 35 de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

ANEXO I: SELECCIONADOS

N.º orden	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
1	****7987**	Blanco Fernández, Christian
2	***3697**	Cabrera Mariscal, Elena
3	***0345**	León Pérez, Nuria
4	***8582**	Mínguez Zafrilla, Lara
5	***8506**	Pérez del Pino, Paula
6	***0379**	Serrano García, David

ANEXO II: EXCLUIDOS

N.º orden	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***2922**	Domínguez Domínguez, Francisco de Borja	No aporta título oficial de inglés B2 certificado actualizado.

GERENCIA

8.- Resolución de 5 de abril de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo III, nivel Jefatura, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en el Centro de Tecnología de la UNED (CTU)

Acceso PAS Laboral

Por Resolución rectoral de 13 de julio de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 2 de agosto), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022 para Personal de Administración y Servicios (en adelante, PAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente

a la tasa adicional de reposición del año 2022, prevista en el artículo 20.Uno.3.I de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de PAS laboral, Grupo III, nivel Jefatura, por el sistema de promoción interna, en el Centro de Tecnología de la UNED (CTU). Administración, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el PAS laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

1.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENÚ, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar cómo realizarlo en la ayuda *online* interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENÚ, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online*, lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón “Solicitar” correspondiente a la convocatoria “P. Interna OEP2022. Grupo III. Nivel Jefatura CTU. LCTU0001”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 10 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, esta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico E-mail, y teléfonos de contacto.

3.^a- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.

4.^a- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.

- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: Dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.

- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.

- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.^a- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de “pendiente” a “pagado”. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen: En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón “Registrar”.

7.ª- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes

a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de este y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en la base segunda del anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección, relacionados con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: En esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 por trabajo realizado en la misma área de actividad.
- 0,04 puntos por trabajos realizado en distinta área de actividad.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

5.2.4. Igualdad de género. La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "W" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 27 de julio de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 27 de julio.

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de Resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación como personal laboral fijo.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 5 de abril de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED

Primera. Descripción de la plaza

Código plaza: LCTU0001.

Grupo profesional III, nivel Jefatura.

Adscripción: Administración del CTU.

Funciones principales del puesto:

- Coordinación en altas, bajas, averías, traslados y programación de extensiones de las Centralites con tecnología IP (*Centrex/Call Manager*).
- Coordinaciones de altas/bajas/duplicados de gestión de líneas móviles y del gestor de alarmas y ascensores.
- Coordinación en la gestión averías líneas fijas/móviles /aplicación Softphone.
- Gestión de incidencias abiertas por el CAU.
- Elaboración de informes de consumo.
- Elaboración de informes de plataformas OTOM sobre cableado.
- Tramitación de las peticiones de cableado y reparaciones, con seguimiento del contrato de mantenimiento.
- Elaboración de Informes para la validación de facturas telefonía y mantenimiento cableado.

Segunda. Programa

1. Telefonía IP:

- Definición y conceptos básicos de la telefonía IP.
- Comparación entre telefonía IP y telefonía tradicional.

2. Arquitectura de telefonía IP:

- Ventajas y desventajas de la telefonía IP.

3. Dispositivos y terminales de telefonía IP:

- Teléfonos IP: características, configuración y uso.
- Adaptadores IP ATA: transformación de señal analógica a digital.

4. *Softphones*: *software* para realizar llamadas de voz sobre IP.

- Tipos de *softphone*.
- Funcionalidades.

5. Gestión de altas de softphone sincronizados con el SSO de la UNED.

- Requerimientos técnicos.

6. Conceptos de telefonía:

- Grupos de salto.
- Grupos de captura.
- Presentación del número llamante.
- Desvíos

7. Configuración y gestión de sistemas de telefonía IP:

- Configuración de la centralita IP.
- Programación de la centralita IP.
- Desvíos, cambios de nombre, cambio de categoría.

8. Gestión técnica del sistema:

- Gestión de averías.
- Determinación de la avería.
- Procedimiento de solución.

9. Protocolos y servicios de valor agregado en telefonía IP:

- Protocolos utilizados en telefonía IP.
- Servicios de valor agregado, como ACD, videoconferencia, buscapersonas, etc.

10. Proceso de ampliación de fijas y móviles.

- Solicitud de ampliación de numeración.
- Gestión de facturación en telefonía IP.
- Informes de facturación.

11. Utilización del sistema de telefonía IP desde el punto de vista del usuario:

- Tipos y facilidades de los equipos telefónicos.
- Funcionalidades del sistema de telefonía IP, como tonos y señales, llamadas internas y externas, marcación abreviada, retrollamada, llamada en espera, etc.

12. Infraestructura física del sistema: Sistemas de cableado estructurado

13. Gestión del Mantenimiento del cableado estructurado

- Gestión de peticiones.
- Gestión de informes y facturación.
- Gestión de averías.

14. Gestión del sistema de Centralitas:

- Nuevas instalaciones que supongan ampliación de Red. Dimensionamiento. Proceso de solicitud a la compañía.
- Instalación: comprobación de la infraestructura, asignación y posterior informatización de la información.

15. Gestión administrativa de la numeración UNED, tanto en las líneas fijas como móviles.

- Portabilidad.
- Cambio de titularidad.

16. Gestión técnica del sistema de terminales móviles:

- Uso de la aplicación para gestionar cambios en las líneas.
- Duplicados de SIM.

17. Conocimiento de terminales móviles:

- Tipos de sistemas operativos.
- Tarjetas disponibles.
- Integración de numeración móvil en *Centrex*.

18. Coordinación y gestión de las peticiones de usuarios a través de la aplicación Jira.

19. *Centrex*: arquitectura, características y beneficios.

20. *Call Manager*: funciones y gestión de la telefonía IP en entornos empresariales.

ANEXO II
Tribunal Calificador

Titulares

Presidenta:

- Por delegación del Sr. Gerente, Dña. Paloma Centeno Fernández, Escala Técnicos Gestión U.P.M.

Vocales:

- D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- Dña. Patricia Rodríguez Sáez. Escala Técnica de la Universidad de Alcalá.
- Dña. M.ª Belén Sánchez Sánchez, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. Pilar Bonilla García, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Suplentes

Presidenta:

- Dña. M.ª Carmen Sicilia Fernández Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- Dña. Elena Herrera Díaz, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- Dña. Rebeca Perdonés Moreno, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Alfonso del Triunfo López, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. Gema Fernández García, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Anexo III: [Documentación acreditativa de los méritos](#)

9.- Resolución de 10 de abril de 2024 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se rectifican errores a la Resolución de 19 de marzo de 2024

Sección PAS Funcionario

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad de 19 de marzo de 2024 (BICI de 2 de abril), se convoca concurso de traslado interno para la provisión de puestos base correspondientes a los subgrupos C1 y C2 en esta Universidad.

Este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 50 de la Ley del Sistema Universitario 2/2023 de 22 de marzo, de Universidades, con relación al artículo 2.2.e) de la misma norma, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, modificados por Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre y, según lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Rectorado ha resuelto:

Rectificar el Anexo I: Relación de puestos base de la Escala Administrativa y Auxiliar Administrativa, subgrupos C1 y C2, ofertadas en el concurso de traslado interno.

Suprimir,

Unidad: "Servicio de Grados y Másteres Oficiales (Oficina de Prácticas), Total de incorporaciones 3; Ubicación Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38".

Donde dice:

Unidad: "Servicio de Grados y Másteres Oficiales, Total de incorporaciones 2, Ubicación Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38".

Debe decir:

Unidad: "Servicio de Grados y Másteres Oficiales, Total de incorporaciones 5; Ubicación Edificio Rectorado. Bravo Murillo, 38".

Madrid, 10 de abril de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

10.- Resolución de 10 de abril de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo III, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en la Facultad de Ciencias de la UNED

Por Resolución rectoral de 13 de julio de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 2 de agosto), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022 para Personal de Administración y Servicios (en adelante, PAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2022, prevista en el artículo 20.Uno.3.l de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal laboral de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, en la facultad de Ciencias de la UNED, Grupo III, nivel B, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el PAS laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

1.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar cómo realizarlo en la ayuda *online* interactiva:

<https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENÚ, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online*, lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón <<Solicitar>> correspondiente a la convocatoria "P Interna. OEP2022. Grupo III. UNED Lab. LCIE0030", y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 10 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas de terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, esta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico y teléfonos de contacto.

3.^a- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: personas con discapacidad, familia numerosa general, familia numerosa especial o víctima de terrorismo. El *check* de personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si en el apartado <<1. Datos personales>> ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.

4.^a- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.

- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos definitivos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.

- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.

- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.^a- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de <<pendiente>> a <<pagado>>. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.^a- Resumen: En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón <<Registrar>>.

7.^a- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir

del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de este y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en

la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: acesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en la base segunda del anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección, relacionados con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: En esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 por trabajo realizado en la misma área de actividad.
- 0,04 puntos por trabajos realizado en distinta área de actividad.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

5.2.4. Igualdad de género. La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. <<Trabajo realizado>> de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "W" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 27 de julio de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 27 de julio.

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de Resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación como personal laboral fijo.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 10 de abril de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED

Primera. Descripción de la plaza

Código plazas: LCIE0030 UNED-lab

Grupo profesional III, nivel B.

Adscripción: Facultad de Ciencias de la UNED.

Funciones principales del puesto:

- Realización de experimentos básicos en espectrómetros de RMN y aparato de HPLC/MS.
- Mantenimiento general de aparatos de laboratorio.
- Preparación de muestras para RMN y HPLC/MS.
- Traspase de nitrógeno en imanes de RMN.
- Organización e inventario de material de laboratorio.
- Apoyo experimental a los miembros de laboratorio.
- Gestión de facturación de gastos e ingresos generados en el servicio.

Titulación recomendada:

- Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.
- Técnico Superior en Laboratorios de Análisis y de Control de Calidad.

Segunda. Programa

Tema 1. El átomo y teoría atómica. Las reacciones químicas: ecuaciones químicas, concepto de mol, aspectos estequiométricos, reactivo limitante, rendimiento. El enlace químico y fuerzas intermoleculares. Nomenclatura de compuestos químicos.

Tema 2. Las disoluciones y sus propiedades. Concentración: formas de expresarla. Disolución y equilibrio. Propiedades coligativas de las disoluciones. Estados de agregación de la materia: volumen y presión, ley de los gases ideales, punto de fusión. Presión de vapor, puntos de ebullición y cambios de estado.

Tema 3. Reacciones químicas en disolución acuosa. El equilibrio químico y la constante de equilibrio. Factores que alteran el equilibrio químico. Ley de Le Chatelier.

Tema 4. Equilibrios ácido-base. Definiciones. Ionización del agua: pH. Fuerza de ácidos y bases. Hidrólisis. Efectos ion común. Disoluciones tampón. Valoraciones ácido-base. Equilibrios de precipitación y producto de solubilidad. Solubilidad: efecto de la temperatura, efecto ion común.

Tema 5. Equilibrios redox. Conceptos de oxidante y reductor, ajuste de ecuaciones redox. Celdas y pilas electroquímicas. Potenciales estándar de reducción. Espontaneidad de reacciones redox.

Tema 6. Cinética de reacción. Cinética química. Teoría de las reacciones químicas. Velocidad de reacción. Ley de velocidad. Orden de reacción. Factores que afectan a la velocidad de reacción. Ecuación de Arrhenius.

Tema 7. Química Orgánica. Química Orgánica y reactividad. Consideraciones termodinámicas y cinéticas de las reacciones orgánicas. Isomería. Tipos de rupturas de enlace. Reactivos orgánicos. Reacciones orgánicas. Polímeros y macromoléculas. Reacciones de polimerización.

Tema 8. Resonancia Magnética Nuclear (RMN). Principios físicos. Partes de un espectrómetro de RMN. Procedimientos básicos. Adquisición. Espectros de protón y de carbono trece con y sin desacoplamiento. Preparación de muestras. Elección del disolvente. Calibración.

Tema 9. Resolución de problemas básicos en RMN. Trasvases de Nitrógeno y de Helio líquido en imanes, periféricos del espectrómetro de RMN (SAI, gases, aire comprimido, secadores compresores). Mantenimiento de los RMN. Seguridad.

Tema 10. Procesamiento de espectros de RMN. Programa Topspin de Bruker. Interpretación de espectros.

Tema 11. RMN de sólidos. Principios físicos y aplicaciones.

Tema 12. Cromatografía de Líquidos/ Espectrometría de Masas (HPLC/MS). Principios físicos. Partes de un HPLC/MS. Procedimientos básicos. Preparación de muestras. Desarrollo de métodos. Curvas de calibración. Validación de métodos. Límites de detección y cuantificación. Calibración y mantenimiento de HPLC/MS.

Tema 13. HPLC/MS. Procesamiento de cromatogramas de HPLC y espectros de masas. Programa Open Lab Chem Station de Agilent. Interpretación de espectros.

Tema 14. Espectroscopía de Infrarrojo. Fundamentos físicos. Partes de un espectrofotómetro de IR. Preparación de muestras. Interpretación de espectros.

Tema 15. Agua en el laboratorio. Calidades y utilización. Sistemas de purificación de agua. Mantenimiento de equipos de purificación.

Tema 16. Laboratorio de Química. Material y equipos básicos de laboratorio: material de vidrio, porcelana y plástico, balanzas de precisión, rotavapores, pH-metros, bombas de vacío, recirculadores de agua, vitrinas de gases, destiladores, material de calefacción.

Tema 17. Operaciones básicas en laboratorio. Pesada en la balanza, medida de pH, toma de muestras, precipitación, secado, filtración, decantación, evaporación, destilación cromatografía, extracción, lavado, cristalización y sublimación. Conceptos básicos de funcionamiento de equipo. Operaciones básicas en el laboratorio: secado en estufa, utilización de hornos, uso de frigoríficos y congeladores, uso de baños termostatzados y evaporadores.

Tema 18. Manejo de líquidos criogénicos en los laboratorios. Equipos de conservación de líquidos criogénicos: Funcionamiento y mantenimiento. Llenado y manipulación de contenedores para líquidos criogénicos. Seguridad personal y ambiental.

Tema 19. Instalaciones de gases. Unidades de medida y presión. Calidades y usos de gases en un laboratorio. Equipos de regulación y medida y su mantenimiento. Manejo de instalaciones de gases, Seguridad personal y ambiental. Unidades de medida y presión. Calidades de aire

y secadores para RMN. Calidades de nitrógeno para HPLC/MS. Gestión de mantenimiento. Manejo de compresores y generadores de nitrógeno. Seguridad Personal y ambiental.

Tema 20. Seguridad y gestión en el laboratorio. Conceptos básicos sobre prevención y riesgos en los laboratorios. Clasificación de la peligrosidad de productos químicos. Etiquetado, pictogramas y fichas de datos de seguridad. Clasificación, identificación y gestión de residuos tóxicos y peligrosos en laboratorios. Seguridad personal y ambiental. Recepción, clasificación y etiquetado de material y productos químicos. almacén y reactivos. Normas y buenas prácticas de laboratorio para el control y almacenamiento de materiales y equipos.

ANEXO II

Tribunal Calificador

Titulares

Presidenta:

- Por delegación del Sr. Gerente, Dña. Paloma Centeno Fernández, Escala Técnicos Gestión U.P.M.

Vocales:

- D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- Dña. Patricia Rodríguez Sáez. Escala Técnica de la Universidad de Alcalá.
- Dña. Pilar Bonilla García, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. Gema Fernández García, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Suplentes

Presidenta:

- Dña. M.ª Carmen Sicilia Fernández Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- Dña. Elena Herrera Díaz, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- Dña. Rebeca Perdonés Moreno, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Alfonso del Triunfo López, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. M.ª Belén Sánchez Sánchez, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Anexo III: [Documentación acreditativa de los méritos](#)

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE DERECHO

11.- Comunicado para los estudiantes del Máster Universitario en Ejercicio de la Función Jurisdiccional

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes del Máster Universitario en Ejercicio de la Función Jurisdiccional, la modificación en la composición de los equipos docentes de las siguientes asignaturas:

- “Derecho Constitucional y de la Unión Europea” (Cód. 26623031): se incorporan al equipo docente de la asignatura los profesores D.ª Nuria Pastor Palomar y D. Daniel Capodiferro Cubero.
- “Derecho Penal y Procesal Penal” (Cód. 26623046) se incorpora al equipo docente de la asignatura el profesor D. Miquel Julià Pijoan.
- “Procedimientos Tributarios” (Cód. 26623135) se incorpora al equipo docente de la asignatura el profesor D. David García Guerrero.
- “Inglés Jurídico” (Cód. 26623099): se incorpora al equipo docente de la asignatura la profesora D.ª Montserrat Bermúdez Bausela. Permanecen en el equipo docente la profesora D.ª Eva Samaniego Fernández y como colaborador externo el profesor D. Miguel Ángel Campos Pardillos.
- “Trabajo Fin de Máster” (Cód. 26623101): se incorporan al equipo docente de la asignatura los profesores D. Daniel Capodiferro Cubero, D.ª Nuria Pastor Palomar, D. Miquel Julià Pijoan, D. Joaquín Sarrión Esteve y D. David García Guerrero.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

12.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Técnicas de Aprendizaje Profundo en la Industria” (Cód. 28070143), del Máster Universitario en Industria Conectada. Modificación en el equipo docente de la asignatura

E.T.S.I.I

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Técnicas de Aprendizaje Profundo en la Industria” (Cód. 28070143), del Máster Universitario en Industria Conectada, la siguiente modificación en el equipo docente de la asignatura:

Se incorpora el profesor D. José Manuel Castillo Cara, como miembro del equipo docente y causa baja el profesor D. Mariano Rincón Zamorano.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

13.- Depósito de Tesis Doctorales

Gestión de Doctorado III

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTORA: D.ª MARÍA YOLANDA POSEDENTE GARCÍA.**
TESIS: *"INTERVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES EN EL PATRIMONIO MONUMENTAL DECLARADO EN LA RIOJA Y SUS ANTECEDENTES (1900-1985)"*.
DIRECTORA: D.ª MARÍA VICTORIA SOTO CABA.
PROGRAMA: "HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 9/abril/2024.
FIN DEPÓSITO: 29/abril/2024.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, *de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/publicacion.html>

SECCIÓN III. VARIOS

BOE

14.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Raúl Porcar García.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/05/pdfs/BOE-A-2024-6730.pdf>

BOE 05/04/2024

Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ramón José del Castillo Santos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/05/pdfs/BOE-A-2024-6733.pdf>

BOE 05/04/2024

Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Julio Juan Fernández Sánchez.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/05/pdfs/BOE-A-2024-6734.pdf>

BOE 05/04/2024

Personal de administración y servicios. Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/05/pdfs/BOE-A-2024-6775.pdf>

BOE 05/04/2024

Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/05/pdfs/BOE-A-2024-6776.pdf>

BOE 05/04/2024

Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Informática.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/05/pdfs/BOE-A-2024-6777.pdf>

BOE 05/04/2024

Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral fijo de la categoría de Técnico/a Superior de Investigación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/05/pdfs/BOE-A-2024-6778.pdf>

BOE 05/04/2024

Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a la categoría de Técnico Superior de Laboratorio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/08/pdfs/BOE-A-2024-6913.pdf>

BOE 08/04/2024

UNIVERSIDADES

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Contrato de servicios relacionados con el Sistema de Automatización y Control de Edificios de la sede central de la UNED en la Comunidad de Madrid. Expediente: AM 2/2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/08/pdfs/BOE-B-2024-12545.pdf>

BOE 08/04/2024

Personal de administración y servicios. Resolución de 3 de abril de 2024, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral en la categoría de Conductor/a Mecánico.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/10/pdfs/BOE-A-2024-7085.pdf>

BOE 10/04/2024

Resolución de 3 de abril de 2024, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral en la categoría de Técnico/a Especialista de Laboratorio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/10/pdfs/BOE-A-2024-7086.pdf>

BOE 10/04/2024

UNIVERSIDADES

Personal de administración y servicios. Resolución de 2 de abril de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a los miembros del Tribunal calificador y se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral, Grupo I, Nivel B, convocadas por Resolución de 30 de enero de 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/11/pdfs/BOE-A-2024-7166.pdf>

BOE 10/04/2024

Resolución de 3 de abril de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral, Grupo III, Nivel B, convocadas por Resolución de 25 de enero de 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/04/11/pdfs/BOE-A-2024-7167.pdf>

BOE 10/04/2024

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

15.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en: <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html>

CADENA CAMPUS (INTECCA)

Algunos eventos difundidos a través de la Plataforma AVIP

El control de la ansiedad y el estrés ante los exámenes (9.ª edición)

Del 18 al 20 de abril de 2024.

Muchas personas suelen sentir preocupación y ansiedad excesivas antes y durante la realización de un examen (escrito, oral o práctico). No es un secreto cómo los exámenes afectan el estado mental y físico de los estudiantes. Ha sido mostrado que niveles altos del estrés causan déficits en la atención, la concentración y en la habilidad de estudio, dificultad en memorizar y aportar una solución, se baja la productividad y el rendimiento o desempeño académico disminuye.

<https://extension.uned.es/actividad/36645>

Curso básico de alimentación y nutrición. El Mindful-eating (alimentación consciente) como herramienta de nutrición saludable (2.ª edición)

Del 17 al 23 de abril de 2024.

En este curso se explican los conocimientos indispensables para optimizar nuestra alimentación siguiendo un patrón sostenible y saludable, sin dietas, utilizando herramientas como, el Mindful-Eating (comer de forma consciente), para ayudarnos a diferenciar los tipos de hambre física y emocional, aprendiendo a escuchar a nuestro cuerpo.

<https://extension.uned.es/actividad/35243>

Citar y referenciar en Word de forma sencilla: Normas APA. (5.ª edición)

Del 15 al 23 de abril de 2024.

El curso representa un aporte muy importante para profesores y alumnos, ya que prepara al estudiante/docente para que desarrolle estrategia y destreza para manejar sistema de NORMAS APA 6/7 EDICIÓN proporcionado por el programa Word.

<https://extension.uned.es/actividad/37097>

Pieter Brueghel “El Viejo”

Del 17 al 18 de abril de 2024.

De Bruegel se ha dicho que fue el último de los primitivos y el primero de los modernos. Su vida y su obra se van a desarrollar a lo largo de un periodo histórico complicado y violento: guerras de religión asolan Europa Occidental; en Flandes comienza una guerra que enfrenta a la poderosa Casa de Austria con los anhelos de independencia de una buena parte de su población.

<https://extension.uned.es/actividad/36433>

Alumnado de Infantil-primaria con TEA: Estrategias desde el entendimiento

Del 19 al 20 de abril de 2024.

A lo largo de la etapa escolar el alumnado con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo) ha de responder a su proceso de aprendizaje en un espacio social y cambiante. Por tanto, atender eficazmente la individualidad del discente con TEA se convierte en una motivación, y en un desafío pedagógico.

<https://extension.uned.es/actividad/35171>

El delito y sus causas y prevención en países, barrios y espacios: Criminología más allá del nivel de los individuos

Del 19 al 20 de abril de 2024.

El estudio de las causas del delito en Criminología a menudo se centra en los individuos. Sin embargo, también existe un importante cuerpo de explicaciones e investigación empírica, así

como de esfuerzos de control y prevención del delito al nivel de los países (¿la delincuencia se distribuye igual por todos los países?, ¿por qué algunos países tienen tasas de delitos más altas que otros?, etc.) y de los barrios (¿por qué la delincuencia se concentra en los mismos barrios, incluso aunque a veces cambie su población?).

<https://extension.uned.es/actividad/34549>

2024-Taller de Buenas Prácticas de Centros Asociados (10.ª edición)

15 de abril de 2024.

Ha sido una sugerencia de los centros asociados, el completar este sistema con un taller de buenas prácticas, en donde los autores de las mismas cuenten su experiencia en la puesta en marcha, dificultades encontradas y mejoras obtenidas.

<https://extension.uned.es/actividad/36323>

Entre Humanos y Algoritmos: La Era de la IA. ¿Oportunidad o amenaza?

17 de abril de 2024.

En la era actual de la transformación digital, la Inteligencia Artificial (IA) es una herramienta poderosa, que trae consigo infinitas posibilidades para las empresas, sobre todo en su búsqueda de eficiencia y competitividad. En esta comunicación, ahondaremos en este fenómeno desde una perspectiva holística, que considere tanto sus promesas como sus potenciales desafíos.

<https://extension.uned.es/actividad/36997>

Para más información sobre la programación del CEMAV, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) negociado.cemav@adm.uned.es (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es